

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos Artículo 49 fracción III, 53 fracción IV, artículo 60 fracción IV, V; 69, 72 fracción II, X y XIV, 72 bis Artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Artículos 18 Fracción I, VII, VIII, IX, 19, 22 numeral 8 y 68 fracción V y IX del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro o cancelación, de los recursos destinados al Programa de Apoyo Héroes de la Salud, que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las unidades administrativas autorizadas, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN FONDO APOYO “HÉROES DE LA SALUD”

PROGRAMA EMERGENTE COVID-19 Reynosa, Tamaulipas

- 1.- Entidad responsable del programa social
- 2.- Descripción general
- 3.- Objetivo general
- 4.- Cobertura
- 5.- Inversión
- 6.- Beneficiarios
- 7.- Características del apoyo
- 8.- Lineamientos básicos
- 9.- Criterios de elegibilidad
- 10.- Mecanismo de operación

- 11.- Temporalidad y permanencia
- 12.- Difusión del programa
- 13.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- 14.- Causas de cancelación
- 15.- Consideraciones finales

1.- Entidad responsable del Programa Social

- a).** - Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b).** - Unidad administrativa: Secretaria Desarrollo Social Municipal
- c).** - Área operativa: Secretaria Desarrollo Social Municipal
- d).** - Instancia normativa: La Contraloría Municipal
- e).** - Instancia reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería

2.- Descripción General

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el once de marzo de dos mil veinte, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

En fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, integrado por la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación, Protección Civil, Comisión Estatal del Agua, todos ellos de la Administración Pública Estatal, Universidad Autónoma de Tamaulipas, los Coordinadores de programas de Salud en el Estado de Tamaulipas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Comisión Nacional del Agua, estos últimos, por conducto de sus respectivas representaciones y/o delegaciones en la entidad y Cruz Roja Mexicana; sesionó de manera extraordinaria, para presentar la situación epidemiológica de casos provocados por nuevo virus en China (COVID-19). Ante esta contingencia sanitaria que se encuentra la comunidad tamaulipeca, el diecisiete de marzo del presente año, sesionó el Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Tamaulipas, donde implementó acciones de coordinación para la atención de dichos casos; en ésta reunión, se acordó, entre otros, sugerir al área de recursos humanos de la presente administración estatal; la suspensión de actividades escolares de todos los niveles educativos a partir del diecisiete de marzo hasta el veinte de abril; limitar el acceso a las playas; y la posibilidad de reducir el personal administrativo, en especial población embarazada o mayor de sesenta y cinco años. Aunado a lo anterior, en reunión permanente de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, determinó, entre otros, la suspensión de visitas para los penales; suspensión de actos o eventos mayores de veinte personas en religiones y cultos; capacitar al personal de seguridad, nueve – uno – uno (911), Cruz Roja, Protección Civil; además de determinarse las zonas hospitalarias de pacientes graves y muy graves, en Zona Norte, Centro y Sur; y cerrar la atención al público en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, el Tribunal Burocrático Estatal y los Poderes Judiciales del Estado. Bajo esa normatividad, el 19 de marzo de 2020, el referido Comité Estatal para la Seguridad en Salud, acordó entre otras cosas, la suspensión de manera inmediata y hasta nuevo aviso, de actividades en los giros de centros recreativos, balnearios, albercas, palapas, sala de cines, salón de eventos, casinos y eventos masivos

La situación de la pobreza multidimensional en 2015, según las estimaciones de CONEVAL. Se observa que 31.84 % de la población Reynosense se encuentra

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

en situación de pobreza, es decir 205 mil 751 personas. Cabe destacar que 2.98% está en situación de pobreza extrema, es decir 19 mil 257 personas. Por su parte, 23.26 % de la población es vulnerable por carencias sociales, es decir 150 mil 307 personas, 10.69% es vulnerable por ingresos y 31.23% no es pobre y no es vulnerable. Destaca también que la principal carencia social en Reynosa es el acceso a la seguridad social, ya que 38.90 % de la población presenta dicha carencia.

(FUENTE: ELABORADO EN ESTIMACIONES DE CONEVAL.
[HTTPS://WWW.EXTRANET.SEDESOL.GOB.MX/PNT/INFORME/INFORME_MUNICIPAL_28032.PDF](https://www.extranet.sedesol.gob.mx/PNT/INFORME/INFORME_MUNICIPAL_28032.PDF))

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2020 sub- eje 4.2 establece Garantizar que la población Reynosense tenga acceso a los servicios médicos de salud e implantando una política eficiente de **asistencia social que atienda de manera focalizada las necesidades de los grupos vulnerables** a fin de mejorar paulatinamente sus condiciones de vida así mismo en el presente sub- eje se determina la estrategia Salud Ciudadana y Asistencia Social en el numeral 295 es el de Impulsar el Programa de Orientación Alimentaria dirigido a las familias vulnerables para ayudarles a identificar y utilizar los recursos alimentarios a su alcance de una manera más eficiente y nutritiva.

Que en fecha 26 de marzo del 2020, el R. Ayuntamiento de Reynosa en sesión extraordinaria LVI (Quincuagésima Sexta) del H. Cabildo y derivado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020

3.- Objetivo general

El R. Ayuntamiento a través de la Secretaria Desarrollo Social Municipal pone en marcha el Programa Fondo de Apoyo “Héroes de la Salud” que tiene como objetivo contribuir al reforzamiento de las capacidades de instituciones públicas del sector salud (clínicas, hospitales y centros de salud), instaladas en el Municipio de Reynosa, para la adquisición de insumos y equipos a las instituciones, así como apoyo económico a personal médico, enfermeros y quienes apoyan en esta contingencia sanitaria por el COVID-19.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

4.- Cobertura

Municipio de Reynosa, Tamaulipas

5.- Inversión:

Este fondo representa una inversión de \$10,000,000.00 millones de pesos.

6.- Beneficiarios

Instituciones del sector salud, como Clínicas y Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital General, Centros de Salud, Hospitales de la Secretaría de la Defensa Nacional y PEMEX. Además de cualquier profesional de la salud (doctores, enfermeros y personal de apoyo), que se encuentre como activo, laborando en alguna de las **instituciones públicas** acreditadas para atender a la población afectada por el COVID-19.

7.- Características del Apoyo

Adquisición de insumos médicos, equipamiento y apoyo económico para el personal de salud y/o de las instituciones que cumplan con los lineamientos del presente documento.

8.- Lineamientos Básicos

El financiamiento y operación de este programa es una responsabilidad del R. Ayuntamiento de Reynosa a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

9.- Criterios de Elegibilidad

Podrá ser sujeto de los apoyos de este programa todo el personal del sector salud del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que se encuentre activo durante el período de la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, así como las Instituciones del sector salud, establecidas en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Requisitos de elegibilidad:

- Ser Institución pública establecida en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Ser trabajador en activo y que acredite su incorporación a alguna institución del sector salud en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Presentar a la Presidencia Municipal la solicitud al apoyo por escrito.
- Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Acceso a la información pública y protección de datos personales.

10.- Mecanismo de operación

Con la adquisición del total de las necesidades apremiantes por la unidad administrativa del Municipio de Reynosa, que coadyuven a preservar la salud del personal del sector salud, así como de toda la población en general que acude a dichos centros.

A) Ámbito de Aplicación.

1. El programa es de cobertura local y exclusiva para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
2. El beneficio será en especie, con artículos de necesidad que las instituciones no cuenten con abasto suficiente para hacer frente en tiempo y forma a la pandemia del COVID-19.

B) Ejecución.

1. El beneficiario acudirá de manera directa al R. Ayuntamiento de Reynosa, quien tendrá la facultad de otorgar el beneficio siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.
2. El programa opera a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal en coordinación con la Comisión de Salud del H. Cabildo, la cual verificará que la institución cumpla los criterios, el cual de manera enunciativa más no limitativa deberá incluir oficio de solicitud en hoja membretada requiriendo el apoyo emergente, copia de la

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

identificación oficial con CURP del firmante, firme la nota o comprobante de compra de recibido el apoyo por la contingencia (Constancia de Recepción), poder obtener memoria fotográfica de los insumos entregados en sitio.

C) Acta de Entrega Recepción.

Los beneficiarios al momento de recibir los apoyos firmarán un registro oficial donde se validará la recepción del apoyo, la comprobación que se entregará junto con su expediente una vez que concluya el programa a la Contraloría del R. Ayuntamiento de Reynosa correrá por parte de la Secretaria de Desarrollo Social.

11.- Temporalidad y permanencia.

El Programa tendrá una vigencia del 1 al 30 de abril del año 2020, o cuando se agote el presupuesto autorizado por el H. Cabildo por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.), lo que suceda primero.

12.- Difusión del Programa.

El presente lineamiento será difundido en la página Oficial del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como material impreso y cualquier medio de comunicación el cual deberá incluir la leyenda” **Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa**”.

13.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La Secretaria de Desarrollo Social Municipal y Contraloría Social cuenta con personal que brinda atención a la ciudadanía, por lo que se orienta en el trámite y/o procedimiento para ser beneficiario del programa, así como atención y solución a quejas que se presenten con referencia al mismo.

14.- Causas de cancelación.

La única causa de cancelación del programa se debería a insuficiencia presupuestal.

15.- Consideraciones finales

La Secretaria de Desarrollo Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

APROBADO POR PRESIDENTA MUNICIPAL, LA COMISION DE HACIENDA DEL H. CABILDO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE MARZO de 2020.

C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VICTOR HUGO GARCIA FLORES
SINDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN
SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

C. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx



SECRETARÍA DE
**FINANZAS Y
TESORERÍA**

**C. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA
CONTRALOR MUNICIPAL**

**C. JOSE EDUARDO BLADINIERES CAMARA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

PALACIO MUNICIPAL
Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx